ANEXO I	Puntuación máxima por factor	Límites en las valoraciones	Puntuación por concepto
Expediente académico	Máximo 4 puntos		Estudios de la licenciatura (baremo de 0 a 4)*: - Baremo del expediente académico se valora de 0 a 4 con el criterio establecido en la Orden Ministerial del 11 de julio de 2000, B.O.E. 13-07-2000
Estudios de Doctorado: - Cursos de Doctorado - Estudios de suficiencia investigadora - Tesis doctoral	Máximo 6 puntos		- 2 puntos por Trabajo de Suficiencia Investigadora Tesis Doctoral: - 3 puntos por Tesis Doctoral matriculada en ejecución - 5 puntos por Grado de Doctor - 6 puntos por Grado de Doctor con mención Europea/Internacional. (excluyentes entre ellos)
Formación especializada	Máximo 20 puntos		- 20 puntos por haber cursado la especialidad a través de MIR. - 5 puntos por estar en posesión del titulo oficial de especialista por otra vía.
Prueba de acceso a formación especializada: MIR	Máximo 2 puntos		Puesto MIR 0 a 99: 2 puntos Puesto MIR 100 a 499: 1 punto Puesto MIR 500 a 999: 0,5 puntos Puesto MIR ≥ 1000: 0,1 puntos
2. Actividad Investigadora: - Publicaciones en revistas: Primer autor x 1 Autor 2°-5° x 0,5 Autor 6° o posterior x 0,2	Sin límite		Factor de Impacto: -Revistas no indexadas: 0,05 por cada artículo. -Revista Indexada sin factor de impacto (MEDLINE) x 0,1 por artículo -Revista Indexado con factor de impacto (MEDLINE) x Factor de impacto de la revista en ese año.
Publicaciones relacionadas con la oftalmología: libros y capítulos de libros	Sin límite		- 0,2 por capítulo de libro. - 0,5 por libro (Editor o co-editor)
3-Docencia como primer ponente (comunicaciones orales):	Sin límite	Sólo se valoran las comunicaciones orales. Quedan excluidas	- 0,25 puntos como primer ponente en congresos nacionales. - 1 punto como primer ponente en congresos internacionales.

-ponente en congresos nacionales. - ponente en congresos internacionales.		comunicaciones tipo póster. Quedan excluidas comunicaciones presentadas en congresos de carácter autonómico o regional	
4- Colaboración en proyectos de investigación y ensayos clínicos	Máximo 1 punto		- 0,2 puntos por colaboración en proyectos de investigación - 0,2 puntos por colaboración en ensayos clínicos
Experiencia profesional: - Trabajo como médico FEA en Instituciones Sanitarias de Seguridad Social o Instituciones Internacionales	Máximo total 2,4 puntos		- 0,05 por mes trabajado. - 0,1 por mes trabajado como Fellowship en un programa en un hospital europeo/internacional.
Máximo TOTAL	Sin límite		

- Baremo del expediente académico se valora de 0 a 4 con el criterio establecido en la Orden Ministerial del 11 de julio de 2000, B.O.E. 13-07-2000. Dicho valor deberá figurar en el Certificado del Expediente Académico aportado por el aspirante.